

PLENO ORDINARIO,
27 de diciembre de 2012

PRESIDENTE

D. Íñigo de la Serna Hernáiz

CONCEJALES ASISTENTES

Dña. Amparo Coterillo Pérez
Dña. Gema Díaz Domínguez
D. César Díaz Maza
D. José María Fuentes-Pila Estrada
D. José Emilio Gómez Díaz
Dña. Eugenia Gómez de Diego
D. Antonio Gómez Gutiérrez
Dña. Ana González Pescador
Dña. Virginia Lavín Rodríguez
D. Luis Morante Sánchez
Dña. Alicia Muñoz Pellón
Dña. Judith Pérez Ezquerro
D. Daniel Portilla Fariña
D. Roberto Del Pozo López
Dña. Cristina Presmanes González-Estéfani
D. Santiago Recio Esteban
Dña. Carmen Ruiz Lavín
D. Ramón Ruiz Ruiz
D. Ramón Saiz Bustillo
D. Francisco Sierra Fernández
Dña. María Tejerina Puente
D. Alfonso Tomé Díaz de Terán
D. César Torrellas Rubio
Dña. Marta Trueba Álvarez

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reúne la Corporación Municipal en sesión ordinaria, bajo la Presidencia y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados.

No asisten, habiendo excusado su ausencia, Dña. Gema Igual Ortiz y Dña. Marta González Olalla.

Se encuentra presente D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor Municipal General, y están asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno de la Corporación Municipal.

120/1.- APROBACIÓN del Acta de la sesión anterior.- El Pleno, sin discusión y por asentimiento, aprueba el Acta de la sesión anterior que tuvo lugar el 30 de noviembre de 2012 con carácter ordinario.

HACIENDA

121/2. APROBACIÓN inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2013- Se da cuenta de una propuesta del Sr. Alcalde, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2012, por unanimidad de sus miembros, aprobó el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2013, redactado en la forma prevista por el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con los anexos y documentos que en él se citan, y en el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; previo dictamen favorable de la Comisión de Economía, Empleo Desarrollo Empresarial celebrada el 20 de diciembre de 2012, el Sr. Alcalde, de conformidad con las atribuciones que las disposiciones legales le otorgan, somete al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Desestimar las enmiendas a la totalidad presentadas por el Grupo Municipal Regionalista y el Grupo Municipal Socialista al proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2013.

2º) Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, integrado por el de esta Entidad, por el del Instituto Municipal de Deportes, y por el estado de gastos e ingresos de las sociedades municipales Plaza de Toros de Santander, S.A., Palacio de La Magdalena, S.A. de Santander, Empresa Municipal de Desarrollo Urbano de Santander, Santurban, S.A., y Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander, S.A.

3º) Aprobar los documentos y anexos del Presupuesto General, siguientes: a) las Bases de Ejecución, b) la Plantilla Municipal, c) las asignaciones a miembros corporativos, d) retribuciones órganos superiores y directivos, y e) el Plan Financiero para ejecución de inversiones.

Este acuerdo será firme, y el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, conforme lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, durante el período de exposición pública no se formularen reclamaciones al mismo.”

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Concejala de Economía y Hacienda para que exponga las líneas generales del Presupuesto.

Dña. Ana González Pescador manifiesta que se somete hoy para su aprobación inicial el Presupuesto del Ayuntamiento de Santander para el año 2013, el cual se define por su apuesta por las personas y el empleo, que asciende tanto en los ingresos como en los gastos a 186,8 millones de € y que se ha elaborado de acuerdo con el actual contexto económico. Reitera que hace especial hincapié en las personas que más lo necesitan, y que

contribuye a generar políticas activas de empleo, promoviendo la inversión productiva e impulsando los sectores económicos, especialmente el de la innovación. Indica que no sólo se potencian las políticas sociales, y por ello se ha incrementado la partida destinada al bienestar social en un 7,6 %, aumentándose las aportaciones en teleasistencia y ayuda a domicilio; y se mantienen las bonificaciones en tasas e impuestos por casi 11 millones de € para un colectivo de cerca de 55.000 personas. Señala que se favorece el empleo, dando un espaldarazo a la inversión pública generadora de actividad económica y de puestos de trabajo, creciendo las inversiones en un 55 %, alcanzando los 22 millones de € las distintas partidas presupuestarias; a lo que hay que añadir las inversiones de los Servicios de Aguas, de Parques y Jardines o de Basuras. La inversión directa municipal ascenderá a casi 60 millones de €, cifra que se duplica si se contabilizan los proyectos de colaboración público-privada o las concesiones municipales, como el Centro Botín y el soterramiento del tráfico frente a los Jardines de Pereda que suponen 121 millones de € en ejecución. Dice que también el Presupuesto se vuelca en otros sectores económicos, como el de la innovación, en estos momentos en crecimiento, y con lo que se avanzará hacia una ciudad más moderna, con mejores servicios y con una gestión más eficiente, ahorrando costes. Considera que el incremento de las políticas sociales, la calidad de los servicios, la generación de empleo y el crecimiento económico van a ser posibles gracias a la eficaz gestión de los recursos públicos por parte del Equipo de Gobierno, como ha venido demostrado con la aplicación de medidas de austeridad y de contención del gasto desde el inicio de la crisis económica; las cuales han dado su fruto en cuanto al cumplimiento del compromiso de reducción del déficit y de los niveles de endeudamiento. Por ello, van a continuar el próximo ejercicio en esta misma línea, con la congelación de los salarios del Alcalde y de los Concejales, como se viene produciendo desde el 2009, salvo en el 2011 que se produjo la reducción del suelo en un 15 % y 8 %, respectivamente, junto con la disminución del personal eventual, entre otros el del puesto de jefe de gabinete; además este año se contempla una disminución del 10 % en la asignación a los Grupos Municipales y el recorte de la partida de relaciones institucionales que acumula un descenso del 63,4 % desde el inicio de la crisis. Expone que continuarán con los planes de ahorro y de eficiencia energética en el agua, la luz, los ordenadores y los suministros de gasoil para el TUS a través de la subasta electrónica; los cuales se potenciarán con los proyectos ligados a innovación, como los sistemas de riego inteligente en los parques o la eficiencia energética en el alumbrado público de los edificios y los colegios. Manifiesta que se producirá una

contención de los gastos corrientes, reduciéndose en un 2,4 %, a pesar de la subida del IVA, del incremento de los suministros y del mayor número de edificios e infraestructuras a mantener. Explica que se ha hecho una previsión muy conservadora de los ingresos, a pesar de la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana; que se va seguir con una gestión económica responsable y austera para no recurrir a ninguna operación de crédito, y así de este modo, desde el año 2007, se habrá producido una reducción del crédito bancario en casi un 25 %; y que proseguirán con el Plan de Ajuste, que otorga al Ayuntamiento la estabilidad suficiente para seguir cumpliendo todos sus compromisos en un momento en que la ciudad afronta los retos recogidos en el Plan Estratégico 2020. Finaliza insistiendo en que con el Presupuesto del año 2013 se reforzarán las políticas sociales de apoyo a las personas que más lo necesitan y se realiza una apuesta decidida por el empleo y la inversión en un momento complicado; y por ello se somete el documento a su debate y aprobación.

D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del Grupo Regionalista, manifiesta que su Grupo ha presentado una enmienda a la totalidad, solicitando que se mantenga viva para su debate en el Pleno, después de un análisis en profundidad del documento y por la forma en que se ha forzado en los últimos días su justificación; ya que sistemáticamente se han utilizado dos términos para blandir la necesidad de su aprobación y la idoneidad de las cuentas: el consenso y la herencia recibida; conceptos que se han acostumbrado a utilizar desde la trinchera del poder y que nada tienen que ver con la construcción de un modelo de ciudad basado en las personas y en el empleo. Piensa que el consenso es buscar que todos los Grupos Políticos creen un documento común que se adecúe a las demandas de todos los santanderinos, y para conseguirlo hay que considerar la necesidad de llegar a un acuerdo; pero el espíritu del Equipo de Gobierno es de un pseudoconsenso con el ánimo de mantener un marco político útil sin tacha, en cambio el del Grupo Regionalista es una actitud y una posición negociadora al servicio de la capital de Cantabria, tal como demostraron en el 2009, cuando apoyaron el documento al admitirse cinco enmiendas relativas a los libros para las Bibliotecas, a fondos para la cooperación al desarrollo, al diseño de carriles bicis en el casco urbano consolidado, a reformas en el Barrio Pesquero y a la Unidad Municipal de Educación para la Salud; no obstante, todas desaparecieron y no se cumplieron, a pesar de ser calderilla presupuestaria. Recuerda que también se rompió el consenso con el Pacto Territorial por el Empleo, el cual utilizó el Grupo Popular para esgrimirlo como arma arrojada contra el anterior Gobierno de Cantabria. En cuanto a la

herencia recibida, asegura que en este asunto no tienen más argumento que el que les dictan desde el Partido y desde Madrid, ya que después de casi dos años de legislatura y de seis años de gestión municipal buscan siempre a otro responsable que no sea el Partido Popular después de treinta años de gobierno, cuando el anterior Gobierno ha apoyado las necesidades de la capital de Cantabria y las solicitudes del Equipo de Gobierno. Entiende que el Presupuesto define la mirada política del Ayuntamiento hacia los ciudadanos y el compromiso directo para atender sus necesidades; por lo tanto no se trata de un encuadre aproximado de ingresos y de gastos a través del mandato del Gobierno de la Nación, en un servilismo municipal que deja al ciudadano a merced de las decisiones que no tienen que ver con el ámbito local, ni con la reducción del déficit. Declara que no pueden apoyar un documento en el que se acepta la eliminación del Fondo de Cooperación Municipal y la ausencia de los recursos del Fondo de Compensación, por lo que, después de haberlo analizado, merece su reprobación en forma de enmienda a la totalidad por ser insolidario, recaudatorio, injusto y alejado de los intereses reales de los santanderinos; por estar marcado por el endeudamiento, lo que requiere un fuerte compromiso para reducir una deuda, limitando de esta forma la capacidad de maniobra para cubrir las necesidades primarias de muchos ciudadanos, puesto que 15,5 millones de € en concepto de amortización supone que cada santanderino después de treinta años de política bajo el mismo signo debe 915 €; por el abandono del Gobierno de Cantabria, reflejado en la ausencia del Fondo de Cooperación y del Fondo de Compensación; y por la inexistencia de reclamaciones, que eran un clamor del Alcalde de Santander en la pasada legislatura y que hoy no existen, ni posiblemente existirán. Califica de inmoralidad política el hachazo directo a la Teleasistencia, ante lo cual el Ayuntamiento debería haber respondido en forma contundente; en cambio ha castigado el bolsillo de los santanderinos, convirtiéndolos en la solución de los problemas económicos con la subida del Impuesto de Bienes Inmuebles en un 15 % y de la recogida de basuras en un 30,73 %, a pesar de que todavía no se conoce cómo quedará la licitación de este Servicio; a lo que hay que sumar la tasa impositiva por la recaudación de 413.000 € en forma de copago en Teleasistencia. Considera que el Equipo de Gobierno no hace un esfuerzo similar al que pide a los ciudadanos, y rebaja en un 10 % la asignación a los Grupos Políticos, con apenas capacidad para ejercer el trabajo cotidiano, manteniendo en idéntica cuantía el gasto del personal eventual y de designación por la Alcaldía, cuando la eliminación de una Dirección General supondría cuatro veces la reducción de la asignación a los Grupos. Indica que se mantiene tanto la aportación a la

Fundación Santander Creativa, que podría haberse reducido sustancialmente para cubrir las necesidades imperiosas de los ciudadanos, dado que continúa la iniciativa privada, como la del Festival Internacional de Santander; se aportan 800.000 € para el Mundial de Vela, cuando se están generando incertidumbres sobre la solvencia financiera de los socios, tal como ha expresado el Presidente de la Real Federación de Vela a los medios de comunicación, pero es cierto que el año 2014 está más cerca del 2015 que del 2013; y se incrementa en un 17 % la cantidad asignada a la Fundación Albéniz. En cambio, se producen recortes en las ayudas sociales a AMPROS, a las Aulas de la Tercera Edad o a la Asociación de Sordos, y se elimina la efímera aportación para las personas en situación de emergencia. En cuanto a las infraestructuras, calcula que las no ejecutadas están costando 1,2 millones de € anuales, y se está refiriendo a los edificios para los Bomberos, para Transportes y el anexo; por lo que deberían reflexionar sobre cómo mejorar el TUS y finalizar la obra fallida de las cocheras. Señala que para los barrios hay reflejados de forma fehaciente 100.000 € y para el resto "ya veremos", puesto que sigue habiendo una dependencia directa con el Convenio Urbanístico con Caja Cantabria; por lo que habrá que ver si será viable la venta de solares para que las plusvalías reviertan al Ayuntamiento. Finaliza diciendo que se trata de un Presupuesto que tiene incertidumbres sobre la realidad de Santander y el modelo transformador de la ciudad; y estas circunstancias hacen imposible aceptar un documento que ofrece sus escasos recursos a un escaparatismo político, negándoselos a quienes más lo necesitan. Por ello, el Grupo Regionalista no aprobará el Presupuesto y piden el voto a la enmienda a la totalidad para que sea revisado.

Dña. Judith Pérez Ezquerro, Portavoz del Grupo Socialista, dice que el Presupuesto se presenta fuera del plazo establecido, incumpliendo nuevamente sus compromisos, dando con ello un mal ejemplo a los ciudadanos. Considera que deberían disculparse con la Oposición por las críticas efectuadas el año pasado, ya que en la liquidación del Presupuesto se ha comprobado que la acusación de presentar un documento irreal era cierta; puesto que, además de no ejecutarse mayoritariamente las inversiones previstas, se liquidó con un déficit de más de 4,3 millones de €, evidenciando que no estaba equilibrado ni era riguroso. Entiende que, aunque científicamente el documento esté equilibrado por imperativo legal, parte de una base de dudoso cumplimiento en cuanto a las actuaciones más importantes, lo cual es absolutamente rechazable y políticamente les preocupa; además tiene el mismo hilo conductor que los Presupuestos Generales del Estado y el de la Comunidad Autónoma, ya que grava a las clases medias, reduce las prestaciones sociales,

imponiéndose el copado en algunas de ellas, y no cubre las vacantes del personal, congelando los salarios y eliminando las pagas, exigiéndoles un mayor esfuerzo profesional, asumiendo el Sr. Alcalde, como propia, la teoría del Sr. Díaz Ferrán, ex-presidente de la CEOE, sobre que “los españoles deberían trabajar más y cobrar menos”, lo cual parece que él no ha seguido en su vida diaria. Indica que se incrementan los impuestos directos en un 9,31 %, un 14,76 % el Impuesto de Bienes Inmuebles y un 5 % la plusvalía, en una época de crisis y de depreciación del valor del suelo; y esto es una competencia municipal, por lo que son colaboradores necesarios de sus compañeros de Partido en el Estado y en la Comunidad Autónoma. En cuanto a los impuestos indirectos, el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras se reduce, demostrando con ello que el Plan General no se ajusta a las cifras que a bombo y platillo el Grupo Popular anunció; previsión que no se ha reducido más por la participación en la cesión del IVA, que supone un 35,24 %. Señala que las tasas por licencias se reducen de manera importante, por lo que hay que recurrir a nuevos sacrificios de los ciudadanos para conseguir los ingresos, como la tasa de recogida de basuras o el copago para el Servicio de Teleasistencia; y que las transferencias corrientes del Estado obtenidas del IVA y del IRPF están sirviendo para que no se note la disminución de las transferencias del Gobierno de Cantabria, de lo cual es responsable el Sr. Alcalde por no reivindicarlas, como hacía en el pasado, razón por la cual el Grupo Socialista denuncia que antepone los intereses partidistas a los de los ciudadanos, dando un mal ejemplo a los Alcaldes de España por quien preside la Federación Española de Municipios y Provincias. Expone que las inversiones reales han experimentado una reducción del 8,92 % por el estancamiento de la venta de los solares, de las viviendas y de los locales de negocio, y a pesar de que se incluye el ingreso procedente de Caja Cantabria, al igual que en los Presupuestos anteriores, por que espera que esta vez sí surta efecto. Concluye diciendo que el personal municipal tendrá que soportar las cifras presupuestarias con la teoría de trabajar más y cobrar menos; y que los gastos financieros se incrementarán un 23,82 %, conduciendo al Ayuntamiento a una situación de endeudamiento insostenible y desorbitada, convirtiendo a Santander en una de las capitales más endeudadas de España.

La Sra. González Pescador dice que las intervenciones de la Oposición se pueden resumir en dos aspectos: por un lado, en la fragilidad de su memoria reciente, puesto que han gestionado este país y esta Comunidad; y por otro, en que no han destinado ni media hora para argumentar la enmienda a la totalidad. Manifiesta que no han respondido con responsabilidad a los ciudadanos ni al Equipo de Gobierno, quien les había pedido

dedicación y búsqueda de soluciones entre todos, invitándoles un año más a que hicieran propuestas y dieran alternativas concretas al documento inicial elaborado; en cambio, han transitado por el camino más fácil, la enmienda a la totalidad, es decir, ni media hora para establecer un fundamento y unos argumentos reales, sino los mismos de todos los años. Indica que la Ley contempla expresamente la prórroga automática, y este año va a ser una formalidad, al estar el documento aprobado inicialmente dentro del 2012. Asegura que se refuerza la atención a las personas, lo cual se puede constatar con cifras concretas, como por ejemplo con el Servicio de Ayuda a Domicilio y el de la Telesistencia que, a pesar de la reducción en la cofinanciación, se destinan más recursos, realizando un esfuerzo adicional para que ninguna persona que lo requiera se quede sin el servicio por razones económicas; y así la asistencia domiciliaria y las unidades básicas de actuación social que se incrementa en un 20,4 %, 676.000 € más, y la Telesistencia en un 10 % más, alcanzando la cifra de 314.000 €, a lo que se debe de añadir la gestión en solitario del Centro de Acogida de Candina con 235.000 €, o los 130.000 € para las becas de guardería. Señala que se mantiene el apoyo a las asociaciones y la colaboración con las empresas, los particulares y los profesionales. Respecto a los argumentos de la enmienda sobre el capítulo 1, prefiere creer que no saben lo que dicen, a que deliberadamente no dicen la verdad sobre una partida que se ajusta por la congelación de las plazas y de los salarios; siendo el personal directivo el más afectado, ya que se reducen todos los conceptos en un 7,26 %, salvo algún subcapítulo que se incrementa por los trienios u otros conceptos que deben ser aplicados al personal funcionario. En cuanto a las transferencias corrientes, declara que son las que dan estabilidad al Presupuesto, aumentando las procedentes del Estado; y que en la financiación del Mundial de Vela, en la que participa el Estado, el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento, además de los patrocinios de las empresas, se ajustan las anualidades, puesto que el compromiso de todas las partes está en vigor. Expone que por parte del Ministerio se han modificado los ratios, ya que en el numerador se aplicarán nuevos conceptos, como por ejemplo en la devolución de los ingresos a cuenta del Estado, más de 16 millones de €, o los pagos aplazados como consecuencia de la ejecución de diversos convenios, con el de MARE con 2 millones de €; y el denominador se reducirá también por la aplicación de unos criterios más restrictivos en lo que se refiere a los gastos corrientes; por lo tanto, cualquier ratio no será en absoluto comparable con el mantenido hasta ahora. Respecto a la política fiscal, informa que se aplicará como media el 1,9 %, un porcentaje muy inferior al IPC y, desde luego, al que se aplica en la mayoría de las

ciudades españolas, en donde en ningún caso se aleja del 3 %; que se refuerzan las bonificaciones y las exenciones fiscales, sin que se repercuta la subida del IVA ni la de los combustibles o la de la energía, salvo en algunos meses la tasa de tratamiento; y que son 55.000 las personas beneficiarias de estas bonificaciones y exenciones fiscales, alcanzando casi 11 millones de €. Menciona que al Presupuesto le acompañan los informes preceptivos que fundamentan el documento presupuestario, y que son el Informe Económico-Financiero, el Informe de Intervención y el Informe de Estabilidad Presupuestaria, y que si se los hubieran leído, habrían podido comprobar que en todos ellos se refrenda la propuesta del Equipo de Gobierno para el año 2013; lo cual pone de manifiesto la falta de interés o que no entienden lo que dicen los Informes. Lee el Informe de Intervención, donde se hace un análisis global de la estructura económica del Presupuesto: *"El Presupuesto refleja un claro esfuerzo en la contención de los gastos corrientes. Dicha contención se apoya, en primer lugar, en la congelación salarial de los funcionarios y en la reducción de los gastos en compras para bienes corrientes y de servicios; que son fruto del ahorro y de la gestión de los contratos de servicios. Presenta igualmente un incremento significativo en los gastos de capital, los gastos de inversión; y mejora asimismo la calidad de la financiación de dichos gastos. La estructura de los ingresos corrientes continúa la mejora respecto del ejercicio anterior al apoyarse sobre derechos cuya liquidación se considera razonablemente realizable; no constando previsión de ingresos que sugieran dudas sobre su realización. Por ello, dicha estructura aporta fiabilidad y certidumbre en cuanto a su realización, y por la naturaleza de estos ingresos se considera consolidable dicha estructura en el futuro"*; y en donde se habla del cumplimiento del Plan de Ajuste: *"Se considera que el Presupuesto del ejercicio 2013 es consistente con las previsiones del Plan de Ajuste"*. Aclara que el Informe de Estabilidad Presupuestaria tiene un formato nuevo, ya que detalla cómo se van cumpliendo los parámetros de estabilidad presupuestaria y del gasto del Ayuntamiento y de las sociedades municipales. Finaliza su intervención lamentando que no haya habido ni una alternativa, ni una propuesta por parte de los Grupos de la Oposición, sino tan sólo descalificaciones y falta de rigor en su trabajo y en su discurso; reiterando que el Presupuesto tiene estabilidad técnica como certifican los Informes, que es fruto de un trabajo riguroso y de una política de austeridad a lo largo de los últimos años, y que ha conducido a la reducción de la deuda bancaria y a la estabilidad presupuestaria preceptiva; y pensando que es la herramienta favorecedora de la inversión productiva, y un instrumento eficaz para apoyar a las personas que más lo

necesitan, y para crear empleo. Por todo lo cual, propone su aprobación para que entre en vigor a principios del año del 2013.

El Sr. Fuentes-Pila Estrada explica que no han presentado propuestas por la continuidad de este Presupuesto con el anterior; pero curiosamente, y atendiendo al Informe de Intervención, el año pasado se establecían unos altos niveles de incertidumbre tanto en la enajenación de solares y locales que era de 4 millones de €, como en las plusvalías del Convenio con Caja Cantabria, en cambio este año, según ese Informe, las enajenaciones se reducen en un 8 %, en 1 millón de € y se plantea, con absoluta certeza, el recurso proveniente de dicho Convenio Urbanístico, cuanto todavía no se sabe cuál será la realidad en la que se apoyará la viabilidad del mismo. Por lo tanto, aun cuando en el Informe de Intervención establece que existe un compromiso por escrito para el pago de la misma, si por tercer año consecutivo no se llevara a cabo o bien el Ayuntamiento tendrá que exigir las plusvalías o bien la Obra Social terminará reventando el Presupuesto para este año; con lo cual al final se verá cuál será el mal menor en esta situación de ambivalencia de entre si Caja Cantabria paga las plusvalías o si el Ayuntamiento no las cobra. En cuanto al consenso, recuerda que se llegó a un acuerdo sobre una mesa de trabajo en innovación en la Comisión, el cual fue incumpliendo nada más salir del Pleno; y ello se debe a que lo utilizan a su libre albedrío. Considera que negar la evidencia es fácil cuando se dibuja una ciudad alejada de la realidad, ya que no es solidaria en términos presupuestarios; y cuando se elabora un Presupuesto que no necesita Santander con una deuda consolidada de un 103 % y con 16.705 parados, con lo que lleva la bandera del desempleo y la caída del empleo en Cantabria, ya que en el tercer trimestre de 2012 se ha comportado peor en términos de empleo que el resto de la Comunidad Autónoma, tanto en servicios, en industria como en construcción, puesto que las medidas que se han tomado hasta la fecha no han valido. Respecto a la innovación, no sabe qué empleo generará, ya que hasta ahora no se ha producido; y reitera que Santander sigue siendo el modelo de desempleo más significativo de la Comunidad Autónoma, siendo prueba de ello lo que está ocurriendo con el Plan de Infraestructuras, que iba a servir para fortalecer los sectores de la construcción, de la innovación y de los servicios, y no está ocurriendo. Indica que la presión fiscal, los recortes y la desigualdad en el gasto son las características de un documento presupuestario que no vislumbra una capacidad transformadora de la ciudad, y que tiene unas previsiones que no supondrán la activación real del empleo, tal como no ha sucedido en los años anteriores, en que no ha sido un instrumento eficaz ni eficiente.

Piensa que el que hagan esfuerzos presupuestarios con dineros municipales no es motivo para que servicios, como el de Teleasistencia, caigan, como irá sucediendo con otros servicios públicos, en el copago o en la externalización. Concluye su intervención diciendo que todos estos motivos son más que suficientes para rechazar el Presupuesto que presentan a los ciudadanos.

La Sra. Pérez Ezquerro lee un párrafo del Acta de la sesión en que se aprobó el Presupuesto el año pasado: *"La Sra. González Pescador lamenta la falta de propuestas y de trabajo real por parte del Grupo Socialista y del Grupo Regionalista, puesto que lo único en que han trabajado es en descalificaciones y contradicciones"*; y dice que le suena haberlo oído hace cinco minutos. Manifiesta que no tiene más remedio que reiterar los mismos argumentos, porque vuelven a presentar otra vez un Presupuesto con las mismas inversiones del año 2012, por lo que le entra la duda de si se harán o se volverán a incluir para el 2014. Recuerda que el año pasado se habló de un Presupuesto realista y riguroso y del Plan de Estímulo de la Actividad Económica y el Empleo, palabras que hoy se han vuelto a escuchar; pero en Santander no ha habido ni actividad económica ni empleo, sino paro. Entiende que cuando se habla de Presupuesto equilibrado es porque por imperativo legal tiene que estarlo aparentemente, pero continuamente se empeñan en incumplirlo y basarlo en premisas irreales, como por ejemplo con la Sociedad de Vivienda y Suelo, que figura con un superávit de más de 3 millones de € para el año 2013, dando por supuesto algo que a priori se conoce que se va a incumplir por una razón muy evidente: si no hay financiación, no hay venta; lo cual también ha dicho el Gobierno Regional con el nuevo Plan de Vivienda, que se va a dedicar a las viviendas de alquiler y las rehabilitaciones; recomendaciones que una y otra vez lleva haciendo el Grupo Socialista: rehabilitación, consolidación y fomento del alquiler. Considera que el Grupo Popular juega continuamente a la lotería presupuestaria, para que las cifras encajen, pero se teme que no les va a tocar ni la pedrea; y que el año que viene se encontraran con un listado de inversiones que se repite una y otra vez.

El Sr. Alcalde expone que con el Presupuesto para el año 2013 se ha perseguido con ahínco alcanzar un acuerdo con los Grupos de la Oposición, pero lamentablemente se han encontrado con una ausencia absoluta de voluntad política para ello. Cuenta que antes de presentar el documento y de aprobar el proyecto por Junta de Gobierno Local, una vez conocidas las líneas generales, convocó personalmente a los Grupos Políticos a su despacho para solicitarles cuantas modificaciones, alternativas o sugerencias quisieran

incorporar; y en aquella reunión indicaron que así lo harían, sin embargo unos días después conoció, pero a través de los medios de comunicación, cuál era su posición crítica. Continúa diciendo que a pesar de ello, una vez aprobado el documento por la Junta de Gobierno Local, volvió a convocar a los Grupos y les reiteró que su intención era alcanzar un acuerdo, por lo que podrían aportar modificaciones, sugerencias o enmiendas sobre cualquier partida presupuestaria; pero ni la Concejala de Hacienda ni él recibieron una llamada, sino que otra vez, a través de los medios de comunicación, conocieron que iban a presentar una enmienda a la totalidad. Piensa que la postura del Equipo de Gobierno ha sido conciliadora, proponiendo una línea de trabajo abierta a modificaciones, lo cual ha sido rehusado por la Oposición; y que, aunque sólo fuera por cortesía institucional, después de haberles convocado, deberían haber llamado para decir "vamos a presentar una enmienda a la totalidad, no vamos a aceptar la sugerencia de llegar a un acuerdo"; y por responsabilidad política, deberían haber intentado hablar sobre el documento, puesto que sabían que estaban abiertos a sugerencias. Por lo tanto, la búsqueda de consenso ha sido clara, evidente y objetiva por parte del Grupo Popular, y lamenta no haber recibido ninguna sugerencia de la Oposición, así como también la forma en como ha transcurrido este proceso. Centrándose en el Presupuesto dice que, en términos económicos, se ajusta a la Ley de Estabilidad Presupuestaria, tanto a los objetivos de déficit, porque se está trabajando en la contención del gasto corriente y en el ahorro en la prestación de los servicios, sin disminuir su calidad; como en los objetivos de deuda, porque la línea descendente de la deuda bancaria es evidente, y muestra una gráfica del plan de pago a proveedores desde el año 2007 al 2013 que refleja un descenso de casi un 25 %, y otra gráfica referida al Gobierno de Cantabria en la que figura que la deuda pasó de 330 millones de € a 1.517 millones de €, y ello sin tener en cuenta los datos de los entes públicos. Manifiesta que la Oposición no ha podido citar ni un sólo servicio público o prestación que se haya eliminado o vaya a desaparecer en una época de ajustes, puesto que se mantienen, debido a que se ha puesto 1 millón de € adicional para hacer frente al descenso de ingresos en determinadas iniciativas sociales; y a que se ha incrementado la inversión pública en un 55 % que, sin considerar las incluidas en otros capítulos de servicios y concesiones, hace que ascienda a casi 60 millones de €. Asegura que incrementar la inversión pública es incrementar el empleo, lo cual va a poder comprobar a lo largo del año 2003 con el aumento sustancial de la actividad inversora, como consecuencia de las obras de la calle Lealtad y de la Plaza Porticada, de la reforma del

entorno de Gamazo y de la duna escalonada, de la construcción de 123 viviendas en La Albericia, de los ascensores de los centros cívicos y del nuevo centro cívico de Numancia, del centro deportivo de Nueva Montaña, del falso túnel de La Marga, de la residencia de mayores de Valdenoja, de las mejoras en saneamiento y abastecimiento que este año han sido de cerca de 2 millones de €, de los aparcamientos de Mendicouague y de la Marga, y de más actuaciones que se conocerán pronto. Indica que el Grupo Regionalista se opone sistemáticamente a todo: al Centro Botín, a la Vaguada de Las Llamas, a los proyectos de innovación, al Anillo Cultural y al Mundial de Vela. Además ahora acomete también contra la cultura, alegando que no son momentos para mantener las partidas presupuestarias de la Fundación Santander Creativa, la cual destina el 80 % de sus recursos a agentes culturales, del Festival Internacional de Santander y de la Fundación Albéniz, que deberían desaparecer las aportaciones; opinión que no comparte, puesto que considera que la cultura pone en marcha instrumentos de desarrollo socioeconómico que generan actividad económica y empleo, además del enriquecimiento personal, y es uno de los pilares fundamentales del Plan Estratégico. Reitera que, como no les gusta la cultura, se han autoexcluido de la Fundación Santander Creativa, en la cual el Grupo Socialista participa activamente, haciendo aportaciones interesantes que se han recogido dentro del Plan de Actuación para el año 2013. En cuanto a las viviendas, informa que en el Consejo de la Sociedad de Vivienda se ha acordado la construcción de más de 200 viviendas de protección oficial tanto en régimen de alquiler con opción a compra, como en régimen de venta, para ofrecer vivienda asequible. Respecto a la asignación de los Grupos Políticos, no sabe si el Portavoz del Grupo Regionalista está proponiendo que se mantengan o que se suba; y recuerda que al Grupo Popular, debido al número de Concejales, le correspondía una persona más, pero que lo rehusaron para que la Oposición tuviera un mayor porcentaje de participación en la asignación. Felicita a la Concejala de Economía y Hacienda por el trabajo extraordinario en la elaboración del Presupuesto, a quien no creyeron cuando les dijo que se iba a poder conseguir incrementar las políticas sociales y la inversión pública, manteniendo los objetivos de estabilidad presupuestaria; y ha sido capaz de ello gracias también al esfuerzo de los funcionarios públicos, puesto que este año el Sr. Interventor, junto con su equipo, han tenido una tarea extra, porque a la elaboración del documento presupuestario, que siempre es una cuestión difícil, ha tenido que sumar otros informes que el Estado está pidiendo sobre el cumplimiento de las nuevas reformas económicas. Por ello, agradece y valora la disposición y el trabajo que se ha llevado a cabo.

Concluye su exposición diciendo que con la idea de que se presentan unos Presupuestos muy positivos para la generación de la actividad económica y para el incremento del empleo, que es la máxima preocupación, manteniendo las ayudas a quienes más lo necesitan, pide el voto favorable.

Se somete a votación la *Enmienda a la totalidad del Grupo Regionalista* y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los dieciséis miembros del Grupo Popular, y a favor los cinco Concejales del Grupo Socialista y los cuatro Concejales del Grupo Regionalista.

Se somete a votación la *Enmienda a la totalidad del Grupo Socialista* y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los dieciséis miembros del Grupo Popular, y a favor los cinco Concejales del Grupo Socialista y los cuatro Concejales del Grupo Regionalista.

Se somete a votación el *Presupuesto General* y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobado por mayoría** al votar a favor los dieciséis miembros del Grupo Popular y en contra los cinco Concejales del Grupo Socialista y los cuatro Concejales del Grupo Regionalista.

122/3.- APROBACIÓN de la no disponibilidad de créditos presupuestarios asignados al pago de la paga extraordinaria del mes de diciembre. Se da cuenta de una propuesta de la Concejala de Economía, Hacienda, Educación y Coordinación Universitaria, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, la Concejala de Hacienda propone al Pleno la adaptación del siguiente **ACUERDO**:

1º) Inmovilizar en el presente ejercicio los créditos previstos para el abono de la paga extraordinaria del mes de diciembre y, en consecuencia, declarar no disponibles los créditos presupuestarios que figuran en la relación anexa.

2º) Declarar la afectación de estos créditos a la realización de aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyen la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.”

El Sr. Fuentes-Pila Estrada recuerda que en el Pleno del mes de septiembre expresaron, en cuanto a la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre, que estaban en contra; y que presentaron una moción para adelantar, si era posible, la paga

de verano a principios de año, con el fin de poder activar el consumo por parte de las familias y la actividad económica. Por lo que no apoyarán la propuesta, puesto que están en contra del fondo de la cuestión, que es la supresión de la paga.

D. José Emilio Gómez Díaz, Concejal del Grupo Socialista, anuncia que se abstendrán, puesto que, aunque votaron a favor de la supresión de la paga de los cargos electos con dedicación y del Director Jurídico y Directores Generales, están en contra de la supresión de la paga extraordinaria a los empleados públicos; lo cual no dejará de ser un recorte más a los que les están sometiendo en esta legislatura, como las vacaciones y los horarios.

El Sr. Alcalde explica que no se propone la supresión de la paga extraordinaria, sino que se pueda disponer del dinero para gastarlo en otras cosas o que se inmovilice; es decir, no se vota la medida en sí, sino que ese dinero se pueda destinar a inversión o a gasto corriente, o que se mantenga para que pueda ser devuelto a los funcionarios en la forma establecida.

Se somete a votación la propuesta antes transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los dieciséis miembros del Grupo Popular, abstenerse los cinco Concejales del Grupo Socialista y votar en contra los cuatro Concejales del Grupo Regionalista.

4.- DACIÓN DE CUENTA de la no presentación de reclamaciones a las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013. Por la Presidencia se da cuenta de que transcurrido el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones a las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, que fueron aprobadas inicialmente por el Pleno el 2 de noviembre de 2012. Por lo tanto, dicho acuerdo se ha convertido en definitivo, entrando en vigor, previa publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, el 1 de enero de 2013. Los *impuestos* son: Bienes Inmuebles; Actividades Económicas; Vehículos de Tracción Mecánica; Construcciones, Instalaciones y Obras; e Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Las *tasas* son: licencias urbanísticas; licencias de apertura de establecimientos; prestación de servicios de la policía, inmovilización, depósitos y retirada de vehículos de la vía pública; recogida de basuras; alcantarillado; prestación del servicio de suministro de agua; la utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público local; prestación de servicios y utilización de las instalaciones de los mercados municipales; y por derechos de examen.

INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD

123/5.- APROBACIÓN inicial de la Plantilla de Personal para el ejercicio

2013. Se da cuenta de una propuesta del Concejal de Personal, Servicios Generales y Barrios, dictaminada en la Comisión de Administración y Participación Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“El Concejal Presidente de la Comisión de Administración y Participación Ciudadana que suscribe con la finalidad de proceder a la aprobación, a través del Presupuesto de 2013, de la Plantilla del Personal Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 90.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y normas concordantes del Texto Refundido de Régimen Local y Real Decreto 861/1986, previo informe de la Intervención Municipal y dictamen de la Comisión de Administración y Participación Ciudadana propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Aprobar la Plantilla Municipal correspondiente al ejercicio 2013 que comprende todas las plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual, así como las correspondientes a órganos directivos, y que responde a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

Respecto de las retribuciones, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, sin modificación alguna en espera de la posible aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 que condicionará todo el Proyecto de gastos de personal para dicho ejercicio.

Las pagas extraordinarias tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de complemento de destino y complemento específico, además del valor de sueldo y trienios que se especifica en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

2º) Fijar un crédito global de 430.000 € destinado a la asignación de productividad a los funcionarios, cuya distribución individual corresponderá al Alcalde, con sujeción a los criterios aprobados por el Pleno de 26 de diciembre de 2002 y el del 27 de marzo de 2003”.

D. Francisco Sierra Fernández, Concejal del Grupo Regionalista, dice que se somete a aprobación, como es preceptivo, la Plantilla Municipal; y que le sorprende que, tal como ha hecho la Concejala de Hacienda con el Presupuesto, el Concejal de Personal no haya explicado en qué consiste; por lo que pasará a describirla. Señala que se trata del aparato administrativo del Ayuntamiento, del personal al que se le ha congelado el sueldo y suprimido la paga extraordinaria; y en donde figura que para el año 2013 no se crea ninguna plaza, se amortizan 8 plazas, 3 de funcionarios y 5 de laborales, y que existen 148 vacantes. Indica que las negociaciones con los representantes sindicales no están concluidas, existiendo un importante desencuentro con ellos. Cree que en esta época de crisis no pueden pagar siempre los mismos; y que el personal que mueve la maquinaria

municipal no puede tener esta política de recursos humanos. Por lo que no pueden apoyar la Plantilla Municipal para el año 2013.

La Sra. Pérez Ezquerro anuncia que votarán en contra, porque no se pueden tomar decisiones sobre el personal sin contar con sus representantes. Cree que, como la Administración Central ha adoptado acuerdos radicales respecto de este colectivo, habría que negociar con la máxima sensibilidad y el respeto con los representantes legales de los trabajadores, evitando las divisiones entre los mismos; puesto que cuando se les congela el salario, se les retira la paga de Navidad y no se cubren las vacantes obligándoles a esfuerzos extras de "más trabajo y menos salario", cualquier otra medida que se quiera adoptar está condenada al fracaso. Opina que las medidas deben tomarse consensuadas, sobre todo cuando hay un número importante de personal de confianza con unas retribuciones elevadas y con un cometido perfectamente asumible por los funcionarios. Asegura que apoyarán cualquier acuerdo referente al personal, siempre que venga refrendado por sus representantes; pero este asunto que cumple el requisito preceptivo de sometimiento a negociación, pretende aprobarse sin acuerdo efectivo; y aunque entiende que cumple la legalidad, no ayudará a mejorar la situación de tensión que se vive dentro del Ayuntamiento.

Durante la intervención de la Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Marta Trueba Álvarez abandona el Salón de Plenos.

D. Santiago Recio Esteban, Concejal de Personal, Servicios Generales y Barrios, asegura que la Plantilla cumple los requisitos legales al haber sido puesta en conocimiento de los representantes sindicales y haber sido sometida a negociación, no siendo necesario que tenga que ser aprobada por unanimidad. Explica que las plazas que se amortizan son aquellas que se habían declarado a extinguir en la Plantilla del año 2012; es decir, las que por la funcionarización pasaban de laborales a funcionarios, una vez que se quedan vacantes, hay que extinguirlas. Informa que este año está previsto cubrir las 3 plazas de Bombero-Conductor, puesto que de acuerdo con la Ley sólo se pueden cubrir las plazas de los Cuerpos de Seguridad. Por lo tanto, reitera que se ha cumplido la legalidad en cuanto a la congelación de las retribuciones y la negociación de la Plantilla, y por ello se propone al Pleno su aprobación.

Durante la intervención del Concejal de Personal, Servicios Generales y Barrios, se incorporó la Sra. Trueba Álvarez.

Se somete a votación la propuesta antes transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los dieciséis miembros del Grupo Popular, votar en contra los cinco Concejales del Grupo Socialista y abstenerse los cuatro Concejales del Grupo Regionalista.

INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

124/6.- RESOLUCIÓN de alegaciones, e IMPOSICIÓN de sanciones a CBS Outdoor Spain, S.A., como responsable de infracciones urbanísticas tipificadas en el artículo 217.2.e) de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.- Se da cuenta de dos propuestas de la Instructora de los expedientes sancionadores, dictaminadas por la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

PRIMERA PROPUESTA

“Resultando,

Primero: Que con fecha 24 de septiembre de 2012 se incoan los expedientes sancionadores urbanísticos números 127/12 y 128/12 a CBS Outdoor Spain, S.A., CIF A-79816690, como responsable de una infracción urbanística tipificada en el artículo 217.2.e) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 3.000 a 30.000 €, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Que notificados los nombramientos de Instructor y Secretario recaídos en estos expedientes, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero: Por el expedientado se presenta escrito en plazo alegando que la valla se desmontó en el menor tiempo posible. Asimismo solicita la apertura de un periodo de prueba, con la finalidad de que la Administración aporte fotografía de la valla, con el correspondiente logotipo de CBS, para poder identificar al titular del soporte.

Considerando,

Primero: Se deniega la práctica de la prueba a la vista del informe técnico de fecha 15 de noviembre de 2012, donde queda acreditada fotográficamente la titularidad de las vallas, así como en el informe inicial de la Policía Local. Por el propio expedientado en el escrito presentado se afirma que desmontaron las vallas.

Asimismo, por el Servicio de Arquitectura se informa que las vallas han sido retiradas, reponiendo de ese modo la legalidad urbanística y siendo procedente la aplicación de la atenuante establecida en el artículo 223.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Segundo: Que el artículo 214 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece: "1) *Son infracciones urbanísticas las acciones u omisiones que vulneren las prescripciones contenidas en la legislación y en el planeamiento territorial y urbanístico, tipificadas y sancionadas conforme a los criterios de esta Ley.* 2) *Toda infracción urbanística conllevará la imposición de las sanciones previstas en esta Ley a sus responsables, así como la obligación de restaurar el orden alterado, reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de los hechos e indemnizar los daños y perjuicios que se hubieren causado*".

Asimismo, el artículo 223.2 establece las reglas para determinar la cuantía de las sanciones disponiendo: "... *se considerará circunstancia atenuante el haber corregido la situación creada por la infracción antes de la iniciación del expediente sancionador y circunstancia agravante el incumplimiento de los requerimientos efectuados por la Administración relacionados con la infracción de que se trate, así como la reincidencia en la misma infracción.*

Cuando concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en cuantía superior a la mitad de su máximo. Si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en cuantía inferior a la mitad de su máximo".

Tercero: El Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 228.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Cuarto: Los indicados hechos probados responden a la siguiente infracción: Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 217.2.e) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que tipifica como grave la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sustancialmente sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo contrarios a lo dispuesto en el ordenamiento urbanístico, salvo cuando la infracción esté tipificada como muy grave.

Quinto: De las mencionadas infracciones, se considera responsable a CBS Outdoor Spain, S.A., CIF A-79816690.

Sexto: Conforme lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la infracción señalada puede corresponder la sanción de 3.000 a 30.000 €.

Séptimo: Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

La Instructora de estos expedientes sancionadores, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO**:

Desestimar las alegaciones, denegar la práctica de la prueba e imponer a CBS Outdoor Spain, S.A., CIF A-79816690, las sanciones que a continuación se detallan:

Dirección	ESU	Coord X	Coord Y	Sanción
Barrio Campogiro, 1	127/12	432091	4811848	3.000 €
Barrio Campogiro, 1	128/12	432093	4811839	3.000 €

por la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sustancialmente sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo contrarios a lo dispuesto en el ordenamiento urbanístico, salvo cuando la infracción esté tipificada como muy grave”.

SEGUNDA PROPUESTA

“Resultando,

Primero: Que con fecha 20 de julio de 2012 se incoa el expediente sancionador urbanístico número 129/12 a CBS Outdoor Spain, S.A., CIF A-79816690, como responsable de una infracción urbanística tipificada en el artículo 217.2.e) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 3.000 a 30.000 €, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Que notificados los nombramientos de Instructor y Secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero: Por el expedientado se alega en plazo que la valla instalada en la Avenida de la Constitución, esquina Bajada de San Juan, no es propiedad de la empresa CBS Outdoor Spain, S.A., CIF A-79816690.

Considerando,

Primero: Por el Servicio de Arquitectura se informa con fecha 15 de noviembre de 2012 que visto el emplazamiento y las coordenadas, se informa que la valla sí es propiedad de CBS Outdoor Spain, S.A., ya que incluso dispone de un cartel anunciador en la parte superior (ver documentación fotográfica anexa), por lo que al parecer por parte de la empresa ha habido un error a la hora de ubicar la valla. No obstante lo anterior, cabe afirmar que, comprobado el restablecimiento de la legalidad (desmontaje de la valla) corresponde imponer la sanción en su grado mínimo conforme a la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Asimismo, por el Servicio de Arquitectura se informa que las vallas han sido retiradas, reponiendo de ese modo la legalidad urbanística y siendo procedente la aplicación de la atenuante establecida en el artículo 223.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Segundo: Que el artículo 214 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece: “1) *Son infracciones urbanísticas las acciones u omisiones que vulneren las prescripciones contenidas en la legislación y en el planeamiento territorial y urbanístico, tipificadas y sancionadas conforme a los criterios de esta Ley.* 2) *Toda infracción urbanística conllevará la imposición de las sanciones previstas en esta Ley a sus responsables, así como la obligación de restaurar el orden alterado, reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de los hechos e indemnizar los daños y perjuicios que se hubieren causado*”.

Asimismo, el artículo 223.2 establece las reglas para determinar la cuantía de las sanciones disponiendo: “... *se considerará circunstancia atenuante el haber corregido la situación creada por la infracción antes de la iniciación del expediente*”.

sancionador y circunstancia agravante el incumplimiento de los requerimientos efectuados por la Administración relacionados con la infracción de que se trate, así como la reincidencia en la misma infracción.

Cuando concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en cuantía superior a la mitad de su máximo. Si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en cuantía inferior a la mitad de su máximo”.

Tercero: El Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 228.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Cuarto: Los indicados hechos probados responden a la siguiente infracción: Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 217.2.e) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que tipifica como grave la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sustancialmente sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo contrarios a lo dispuesto en el ordenamiento urbanístico, salvo cuando la infracción esté tipificada como muy grave.

Quinto: De las mencionadas infracciones, se considera responsable a CBS Outdoor Spain, S.A., CIF A-79816690.

Sexto: Conforme lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la infracción señalada puede corresponder la sanción de 3.000 a 30.000 €.

Séptimo: Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

La Instructora de estos expedientes sancionadores, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO**:

Desestimar las alegaciones e imponer a CBS Outdoor Spain, S.A., CIF A-79816690, la sanción de 3.000 € por la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sustancialmente sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo contrarios a lo dispuesto en el ordenamiento urbanístico, salvo cuando la infracción esté tipificada como muy grave.”

El Sr. Alcalde informa que conforme a lo acordado en la Junta de Portavoces se debatirán conjuntamente los puntos 6, 7 y 8, dado que versan sobre el mismo tema, aunque las votaciones se realizarán por separado.

El Sr. Sierra Fernández explica que con la Cuenta General del año 2009 el Grupo Regionalista presentó un reparo denunciando esta situación, que consiste en que en el año 2007 una sentencia declara ilegales todas las vallas publicitarias, y en que desde ese año no se ha percibido ninguna cantidad, pese a que las empresas de publicidad han obtenido unos ingresos muy suculentos; y ante esta situación, el Equipo de Gobierno ha iniciado unos expedientes, que se traen gota a gota, porque el Grupo Regionalista les apremió a ello, puesto que todavía no se había hecho nada. Considera que no ha existido voluntad

política en un tema en el que ha habido un cobro indebido por parte de unas empresas de publicidad; y ante las multas que se proponen, han decidido dejar de apoyar estos expedientes sancionadores hasta comprobar cómo se gradúan las sanciones y se resuelve este asunto.

Durante la intervención del Concejal del Grupo Regionalista, Dña. Gema Díaz Domínguez abandona el Salón de Plenos.

Dña. Eugenia Gómez de Diego, Concejala del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo no va a ser colaborador ni cómplice apoyando una evidencia más de la mala gestión del Equipo de Gobierno, ya que son más de cinco años permitiendo que unas empresas sin concesión, autorización o licencia administrativa exploten unas vallas publicitarias; y además se está optando por la sanción mínima, cuando el abanico es mucho más amplio al ser infracciones graves. Por lo que se abstendrán ante lo que va a ser un goteo constante en lo que queda de legislatura.

D. César Díaz Maza, Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, explica que una cuestión es la concesión, por la que se permite instalar vallas a una empresa, la cual hasta la fecha no ha hecho uso de ella; y otra, la infracción urbanística que se comete por quien decide colocar, en suelo público o privado, una valla sin la correspondiente licencia. Asegura que continuaran con los expedientes de reposición de la legalidad, pero no solamente en lo que a las vallas concierne, sino en todo aquel aspecto urbanístico que no cumpla con los requisitos legales; tal como se está haciendo desde el Servicio de Disciplina Urbanística, y felicita al Jefe de Servicio como a los Técnicos Municipales por su excelente trabajo, puesto que son quienes en definitiva tienen la responsabilidad en la tramitación de estos expedientes sancionadores.

Durante la intervención del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, se incorporó la Sra. Díaz Domínguez.

Se someten a votación las Propuestas antes transcritas y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declaran **aprobadas por mayoría** al votar a favor los dieciséis miembros del Grupo Popular, y abstenerse los cinco Concejales del Grupo Socialista y los cuatro Concejales del Grupo Regionalista.

125/7.- ANULACIÓN de sanciones impuestas a Espacio Publicidad Exterior, S.A., como responsable de infracciones urbanísticas tipificadas en el artículo 217.2.e) de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del

Suelo de Cantabria.- Se da cuenta de una propuesta de la Instructora del expediente sancionador, dictaminada por la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 20 de julio de 2012 se incoa los expedientes sancionadores números 136/12 y 137/12 a Espacio Publicidad Exterior, S.A., con CIF A-28457059, como responsable de una infracción urbanística tipificada en el artículo 217.2.e) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 3.000 a 30.000 €, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Por acuerdo de Pleno municipal, de fecha 2 de noviembre de 2012, se aprobó sancionar con 6.000 € a Espacio Publicidad Exterior, S.A., con CIF A-28457059, por la instalación de dos vallas publicitarias en Avda. de la Constitución, s/n, por la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sustancialmente sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo contrarios a lo dispuesto en el ordenamiento urbanístico, salvo cuando la infracción esté tipificada como muy grave.

Por el expedientado, mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2012, se alega que las vallas instaladas en la Avda. de la Constitución, s/n, (ESU 136/12 y 137/12) están duplicadas. Asimismo, considera que los ESUS 70/12 y 71/12 deben ser anulados por este motivo.

El Servicio de Arquitectura, en fecha 20 de noviembre de 2012, informa que respecto a los expedientes sancionadores números 70/12 y 71/12 no procede su anulación por duplicidad una vez concluido el expediente administrativo. No obstante lo anterior, lo que sí procede es anular los expedientes 136/12 y 137/12 por duplicidad, que fueron aprobados por el Pleno Municipal en fecha 2 de noviembre de 2012 imponiendo una sanción de 6.000 euros.

La Instructora de estos expedientes sancionadores, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO**:

Anular y dejar sin efecto el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Santander, de fecha 2 de noviembre, por el que se impone a Espacio Publicidad Exterior, S.A., CIF A-28457059, las siguientes sanciones:

ESUS	Dirección	Coord. X	Coord. Y	Sanción
136/12	Avda. de la Constitución, s/n	433108	4813192	3.000 €
137/12	Avda. de la Constitución, s/n	433106	4813202	3.000 €

por la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sustancialmente sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo contrarios a lo dispuesto en el ordenamiento urbanístico, salvo cuando la infracción esté tipificada como muy grave”.

Se someten a votación la Propuesta antes transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los dieciséis

miembros del Grupo Popular, y abstenerse los cinco Concejales del Grupo Socialista y los cuatro Concejales del Grupo Regionalista.

126/8.- DESESTIMACIÓN de recurso de reposición interpuesto por Visualimpact Comunicación Exterior, contra la imposición de una sanción como responsable de infracción urbanística tipificada en el artículo 217.2.b) de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.- Se da cuenta de una propuesta de la Instructora del expediente sancionador, dictaminada por la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

“Resultando,

Primero: Que con fecha 1 de junio de 2012 se incoa expediente sancionador número 93/12 a Visualimpact Comunicación Exterior, NIF 71.641.349-Y, como responsable de una infracción urbanística tipificada en el artículo 217.2.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 3.000 a 30.000 €, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Que notificados los nombramientos de Instructor y Secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero: Que con fecha 27 de septiembre de 2012 se impone a Visualimpact Comunicación Exterior, NIF 71.641.349-Y, como responsable de una infracción urbanística tipificada en el artículo 217.2.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria una sanción de 3.000 €.

Cuarto: Que el interesado interpone recurso de reposición con fecha 30 de octubre de 2012 frente al acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2012, solicitando la anulación del expediente sancionador, teniendo en cuenta que la instalación se hizo en terreno particular y que una vez informados que la cartelera publicitaria, instalada en la Bajada de San Juan nº 54 era ilegalizable, procedieron a su retirada.

Asimismo se alega no estar conforme con la calificación como grave de la infracción.

Considerando,

Primero: Por el Servicio de Arquitectura se informa con fecha 15 de noviembre, que el día 24 de abril, fecha del informe urbanístico, la valla objeto de este expediente seguía colocada. En este Servicio y a fecha de 23 de mayo de 2012, no se ha recibido ningún escrito de alegaciones.

Consultado el catastro y la ubicación exacta de la valla, los datos descritos en el primer informe de 24 de abril son correctos: Referencia catastral 39900A009003550000MQ y propietario “Camus González Miguel (Herederos de)”.

En ningún caso y en ningún momento se ha considerado el terreno como de propiedad municipal, ya que tanto el expediente de reposición de la legalidad como el sancionador, desde un principio se abrieron en terreno privado.

La retirada de la valla no elimina la infracción urbanística cometida, pudiendo alegarse únicamente como atenuante.

Segundo: Que el artículo 217 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece: *"1. Son infracciones graves las acciones y omisiones que constituyan incumplimiento de esta Ley o del planeamiento en materias relativas a parcelaciones, aprovechamiento urbanístico, uso del suelo y edificación, normas de aplicación directa, altura, volumen, situación y ocupación permitida, salvo que se demuestre la escasa entidad del daño producido a los intereses generales. 2. En particular, se consideran infracciones graves las siguientes: b) La realización de obras en suelo rústico sin los requisitos o autorizaciones exigidos por la Ley"*.

Tercero: El artículo 222 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo dispone: *"1. Las infracciones urbanísticas serán sancionadas con multas de las siguientes cuantías: b) Las infracciones graves desde 3.000 a 30.000 €"*.

Cuarto: Que el artículo artículo 223.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo establece las reglas para determinar la cuantía de las sanciones disponiendo: *"...se considerará circunstancia atenuante el haber corregido la situación creada por la infracción antes de la iniciación del expediente sancionador y circunstancia agravante el incumplimiento de los requerimientos efectuados por la Administración relacionados con la infracción de que se trate, así como la reincidencia en la misma infracción."*

Cuando concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en cuantía superior a la mitad de su máximo. Si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en cuantía inferior a la mitad de su máximo".

Quinto: Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

La Instructora de este expediente sancionador, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO**:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Visualimpact Comunicación Exterior, NIF 71.641.349-Y, y confirmar el acuerdo de Pleno de fecha 27 de septiembre de 2012, por el que se impone una sanción de 3.000 €".

Se someten a votación la Propuesta antes transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los dieciséis miembros del Grupo Popular, y abstenerse los cinco Concejales del Grupo Socialista y los cuatro Concejales del Grupo Regionalista.

9.- DACIÓN DE CUENTA de la no presentación de alegaciones a la modificación de la Ordenanza de ayudas para la realización de obras en fachadas.- Por la Presidencia se da cuenta de que transcurrido el período de información

pública, comprendido desde el 25 de octubre de 2012 al 30 de noviembre de 2012, ambos incluidos, no se han presentado reclamaciones o sugerencias a la modificación de la Ordenanza de ayudas para la realización de obras en fachadas; por lo que el acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2012 se ha convertido en definitivo.

LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

127/10.- RESOLUCIÓN de alegaciones, y APROBACIÓN definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la adjudicación de plazas de aparcamiento para residentes en el Área de Influencia de los aparcamientos subterráneos de titularidad del Ayuntamiento de Santander.- Se da cuenta de una propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dictaminada por la Comisión de Administración y Participación Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2012, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la adjudicación de plazas de aparcamiento para residentes en el Área de Influencia de los aparcamientos subterráneos de titularidad del Ayuntamiento de Santander. Publicado el anuncio del citado trámite en el Boletín Oficial de Cantabria el 19 de octubre de 2012, así como también en el Tablón de Anuncios de la Corporación Municipal y en la página web del Ayuntamiento, se presentaron alegaciones dentro del plazo establecido por parte de D. Juan de Miguel García, en representación de Aparcamientos Mendicouague, S.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2012, valoró las alegaciones presentadas, en base al informe emitido por el Director Jurídico Municipal, desestimándose las mismas.

Reunida la Comisión de Administración y Participación Ciudadana el 19 de diciembre de 2012, se acordó dictaminar favorablemente la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la adjudicación de plazas de aparcamiento para residentes en el Área de Influencia de los aparcamientos subterráneos de titularidad del Ayuntamiento de Santander, quedando las alegaciones desestimadas en los términos acordados por la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan de Miguel García, en representación de Aparcamientos Mendicouague, S.L.

2º) Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de la adjudicación de plazas de aparcamiento para residentes en el Área de Influencia de los aparcamientos subterráneos de titularidad del Ayuntamiento de Santander, la cual entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local”.

El Sr. Fuentes-Pila Estrada ratifica el voto en contra del Grupo Regionalista a esta Ordenanza, tal como expuso su compañera en Pleno del mes de septiembre, fundamentalmente por dos motivos: el primero, porque el espíritu de la Ordenanza se diluye por la amplitud del ámbito de actuación en el que se pueden ofertar las plazas; y el segundo, por la enorme resistencia del mercado a la compra de una plaza de aparcamiento, como está sucediendo en Tetuán, en donde hay enormes dificultades para llenar sus plazas de residentes. Asegura que su Grupo ha realizado numerosas propuestas en materia de movilidad, como los aparcamientos disuasorios, las lanzaderas del TUS o la mejora de este Servicio. Considera que la política de aparcamientos disuasorios es un fracaso, y que deberían tomarse otro tipo de medidas, como se expresó en la Comisión, y no continuar con esta política de aparcamientos subterráneos y de plazas para residentes, y que con esta Ordenanza claramente no son para ellos. Reitera el posicionamiento en contra a la aprobación de la Ordenanza.

El Sr. Gómez Díaz recuerda que en el mes de septiembre dijeron en el Pleno que entendían que había que flexibilizar las medidas y la forma de acceder a las plazas de aparcamientos para residentes, dada la situación económica; y que no votaron a favor porque se ponía en evidencia que había una mala planificación por parte del Equipo de Gobierno, prueba de ello era que no se estaban ocupando por los precios a los que se estaban ofertando. Por lo tanto, se abstendrán.

El Sr. Díaz Maza dice al Portavoz del Grupo Regionalista que no se propone modificar el Área de Influencia, puesto que la ampliación se puede hacer con el texto en vigor; y que lo de la dificultad de acceso a las plazas por los residentes, es lo que se pretende amortiguar y facilitar la modificación de la Ordenanza. Comparte con el Grupo Socialista que el motivo de la modificación es reconocer un contexto socioeconómico nuevo al que la administración tiene que dar respuesta, tratando de flexibilizar ese acceso. Opina que en temas como el de la movilidad en general y los aparcamientos subterráneos en particular, hay que tener una visión de futuro, puesto que se trata de dotaciones que permanecen a lo largo del tiempo y que estarán sometidas por diversas coyunturas a distintas situaciones. Por ello, entiende que es conveniente proceder a la revisión de la Ordenanza, en la que, en cuanto a la consideración de residentes, sigue manteniendo, en primer lugar, a aquellos que tienen su domicilio habitual dentro del Área de Influencia, aunque se suprime la condición de estar al menos un año empadronado; en segundo lugar, a los titulares de actividades comerciales; y en tercer lugar, se añade un grupo, para

siempre y cuando los dos primeros no agoten el cupo de plazas de residentes, y serían aquellos trabajadores que tengan su centro de trabajo dentro del Área de Influencia. En cuanto al procedimiento para la adjudicación de plazas, explica que, como medida discrecional, se podrá ampliar el Área de Influencia, como ahora se permite, pero en función de cada aparcamiento en particular y de los condicionantes que tenga; así por ejemplo, los solicitantes pueden optar a más de una plaza de aparcamiento, se puede adjudicar más de una plaza por vivienda, o se exime del requisito de no disfrutar de otra plaza en propiedad dentro del Área de Influencia. Indica que otra cuestión muy importante es que se ofrece la explotación del aparcamiento mientras no se cubren las plazas de residentes, es decir, si en una primera ronda no se adjudican la totalidad, se ponen en marcha los procedimientos para lograr llegar a cubrir las plazas, lo cual puede llevar un tiempo; entonces, para que no se queden sin utilizar, y mientras se consigue que los residentes puedan ocuparlas, se permite al concesionario que pueda explotarlas en régimen de alquiler, lo cual, en estos momentos, es una fórmula mucho más accesible que la compra del derecho de uso de una plaza. Piensa que se trata de unas modificaciones que son necesarias y que en ningún caso distorsionan el concepto de residente; que permiten incorporar a otro grupo, como son los trabajadores, siempre y cuando los residentes y los comerciantes de la zona no agoten las plazas que existen; y que, en el caso de que no se cubran las plazas en una primera ronda, se puede continuar su explotación en alquiler, lo que puede resultar muy ventajoso para los residentes que no puedan acceder a una plaza con un derecho de uso durante 50 años. Manifiesta que los aparcamientos que se están construyendo son necesarios, tal como lo reflejan los estudios de demanda; cuestión diferente es que ahora existe una coyuntura muy singular, pero considera que hay que pensar a medio y largo plazo, puesto que tener visiones cortoplacistas en lo que se refiera a la movilidad lleva a planteamientos erróneos.

El Sr. Fuentes-Pila Estrada desconoce cuáles son los estudios de demanda sobre las plazas de aparcamientos subterráneos, pero se puede comprobar lo que está ocurriendo en Tetuán y que podrá ocurrir en Mendicouague: que no existe demanda, ya que es inviable para los vecinos por los precios de las plazas; y no sabe a qué coyuntura se refiere, si la crisis se mantiene desde el año 2007 y persistirá en el 2013. Piensa que resolver la movilidad de los residentes es un imperativo en términos de infraestructura de la ciudad, pero que no se solucionará con estas intervenciones a medio y largo plazo; ni se está haciendo a corto plazo, porque la demanda existe ahora, no dentro de ocho o diez años.

Indica que el concepto de plazas para residentes se está diluyendo con todas estas medidas, puesto que serán otras personas las que cubrirán las plazas y amortizarán la obra, incumpléndose con el espíritu de la Ordenanza, que es para residentes. Por lo tanto, no se puede justificar la necesidad de ocupar las plazas, lo cual es absolutamente legítimo e imprescindible, cuando se está yendo contra el espíritu de la Ordenanza; por lo que votaran en contra.

El Sr. Alcalde dice que le sorprende que el Portavoz del Grupo Regionalista diga que hay crisis desde el año 2007, cuando él, como Alcalde, en muchos actos en los años 2007, 2008 y 2009, escuchó que se negaba por quienes tenían la responsabilidad de Gobierno. Explica que lo se pretende con la modificación es adaptar, de una manera dinámica, los planteamientos a las situaciones que puedan seguir. En cuanto a la movilidad, menciona que el Plan de Movilidad Sostenible, que fue criticado por el Grupo Regionalista, incluye los aparcamientos para residentes, y que en base a dicho Plan se han rehabilitado los aparcamientos de Alfonso XIII, del Ayuntamiento y de la Plaza Pombo; se ha construido el de Tetuán y están en ejecución el de Mendicougue y el de La Marga; se han implantado aparcamientos en superficie en la calle Alta, en la zona de Varadero, en El Alisal junto a la Avenida del Deporte, etc.; se han puesto en marcha nuevas líneas de transporte público, como la 20 y la 23; se ha ampliado la OLA, a solicitud de los vecinos, para favorecer la ocupación de las plazas públicas en superficie; se han llevado a cabo actuaciones de movilidad vertical como el funicular del Río de la Pila, las rampas en ese entorno y las escaleras de Santa Teresa con casi 10 millones de € de inversión; se está actuando en políticas de peatonalización, como se hizo en la calle Juan de Herrera y ahora en la calle Lealtad, y de semipeatonalizaciones; existen más de 18 kilómetros nuevos de carriles bici por la ciudad, con un sistema de alquiler de bicicletas; se han unido las áreas incomunicadas de la ciudad mediante la conexión del eje Sur-Suroeste por el entorno del Alisal con una inversión de 6,3 millones de € para unir la S-10 con la S-20, de la S20 con la Avenida de los Castros por el Puente de Arenas con una inversión cercana a los 3,5 millones de €, o el Puente de San Sebastian con 1,5 millones de €; y se ha trabajado intensamente en un Plan Movilidad Eléctrica. Reitera que la modificación de la Ordenanza trata de favorecer la utilización de las plazas por los residentes y por aquellas personas que no siendo residente puedan disfrutar esas plazas mientras estén vacías en unos aparcamientos que están construidos. Considera que si todos votarán en contra, no se modificaría la Ordenanza y todo lo que ha explicado el Concejal de Infraestructuras no

tendría cabida; y por ello pregunta ¿qué se quiere: que esas personas puedan tener acceso a una plaza de aparcamiento, o se prefiere que las cosas sigan como están para que no tengan acceso?, y dice que en este caso la respuesta tiene forma de Ordenanza.

Se somete a votación la Propuesta antes transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los dieciséis miembros del Grupo Popular, abstenerse los cinco Concejales del Grupo Socialista y votar en contra los cuatro Concejales del Grupo Regionalista.

EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

128/11.- APROBACIÓN inicial de las Bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento del emprendizaje y el desarrollo empresarial.- Se da cuenta de una propuesta de la Concejala de Empleo y Desarrollo Empresarial, dictaminada por la Comisión de Economía, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“La Concejalía de Empleo y Desarrollo Empresarial ha redactado el proyecto de las Bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento del emprendizaje y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander, a la vista de la actual situación de crisis y de los drásticos cambios que está sufriendo el entorno económico y empresarial que hacen necesario diseñar nuevos programas que fomenten el emprendimiento y la puesta en marcha de empresas, y que faciliten el crecimiento y consolidación de las ya existentes.

Con fecha 26 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento aprobó el citado proyecto, dándose traslado formal a los Grupos Socialista y Regionalista para la formulación de enmiendas con fecha 27 del mismo mes.

No habiéndose formulado enmiendas en el plazo previsto y visto el informe emitido por el Servicio, la Concejala de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Aprobar inicialmente las Bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento de emprendizaje y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander.

2º) Disponer la apertura del período de información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Además del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el texto normativo se difundirá a través de la página web del Ayuntamiento.

La Secretaría General del Pleno dará traslado de este acuerdo a la Junta de Gobierno, para que la Concejalía competente reciba las reclamaciones y sugerencias de los ciudadanos.

En el caso de que, transcurrido el plazo de información pública, no se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, se convertirá en definitivo este acuerdo, hasta entonces provisional.”

Dña. Amparo Coterillo Pérez, Concejala de Grupo Regionalista, quiere dejar constancia de que no todo es como lo cuentan, sucede o machaconamente escuchan en el Pleno; y se está refiriendo al consenso, a la aportación de propuestas y a la colaboración. Informa que en noviembre de 2011 la Comisión encargada de valorar las ayudas para la creación de empresas consideró que las Bases se habían quedado obsoletas, puesto que provenían del año 2000 y no se habían modificado desde el 2005, y básicamente eran para ayudas al alquiler; por lo que se decidió trabajar para cambiarlas, y el resultado es lo que se trae al Pleno. Indica que el mercado y las necesidades de las empresas y de los emprendedores son totalmente distintas a las del año 2005 y distantes de las del 2000, como también lo son los instrumentos para el fomento del emprendizaje, que son variados y se han adaptado al actual contexto productivo. Explica que la filosofía del Grupo Regionalista es hacer aportaciones acordes con la realidad de los emprendedores; es tener en consideración que hay un marco superior de trabajo, como es el Pacto Local por el Empleo, en donde deberían estar contempladas las líneas directoras o las acciones específicas para la creación de empresas, y debería ser el instrumento prioritario para ello; y es no solapar o duplicar subvenciones con las que ofrecen otras administraciones. Manifiesta que ha propuesto medidas para que los emprendedores puedan hacer frente a los principales obstáculos, como son la falta de crédito, la escasez de liquidez y la falta de experiencia y de formación en gestión empresarial; para lo cual planteó que se estudiase establecer una línea de financiación bonificada para que los emprendedores pudieran conseguir liquidez inmediata en momentos puntuales durante los tres primeros años de funcionamiento de la empresa mediante convenios con entidades financieras; una línea de microcréditos, como un fondo de ayuda a la inversión inicial en los equipamientos o a su renovación en los cinco primeros años; y una asistencia obligatoria a la formación especializada por los emprendedores en los diferentes ámbitos de la gestión empresarial y a la aplicación de las nuevas tecnologías. Asegura que las actuales Bases no recogen uno de estos aspectos fundamentales, como es el del acceso a la financiación, pero sí añaden, como requisito, la formación, e incluyen una ayuda para los gastos de funcionamiento en los primeros meses; y que el Programa II de las Bases no será una medida que se pueda mantener más allá del año 2015, porque su radio de acción es reducido, al tener las ayudas a la internacionalización y a la actualización un recorrido corto. No obstante, aunque no se hayan recogido propuestas que considera prioritarias, por responsabilidad política, apoyarán estas Bases, porque las circunstancias son difíciles, porque desde

muchas instituciones se está aludiendo a los emprendedores y a la creación de empresas y a la innovación como la fórmula para generar empleo y de salir de la crisis, y porque hay que ofrecer un instrumento realista y que ayude a poner en marcha las empresas. Señala que muchas inversiones que se están llevando a cabo apenas están creando empleo, tal como refleja la encuesta de población activa del ICANE, puesto que el comportamiento del mercado es malo; por ello pide que se analicen esos datos y se actúe modificando aquellas acciones o políticas que no vienen siendo totalmente efectivas. Dice que le ha dolido escuchar, porque es un tema en el que se siente especialmente sensible, que los Regionalistas no apoyan la cultura y que no les importa el empleo en la cultura; lo cual no es cierto porque es una de las apuestas del Partido Regionalista, como se expuso en la campaña electoral, ya que su modelo se basa en el conocimiento, en la Universidad, en la innovación y en la cultura. Asevera que tampoco han dicho que se eliminen las partidas presupuestarias en esta materia, y por ello pide que la realidad se manifieste en todo su sentido, y no solamente una parte para construir un todo. Insiste en que apoyan la cultura y en que se siga manteniendo la actividad cultural, sin embargo los datos de afiliación a la Seguridad Social en el tercer trimestre del 2012, después de una gran actividad cultural y económica y del FIS, eran de 3 personas; por lo que por responsabilidad política habría que analizar qué es lo que se está generando con las inversiones que se están haciendo, y proponer acciones mucho más efectivas. Volviendo a las Bases reguladoras, considera que la financiación es lo que realmente necesitan los emprendedores, aunque es consciente de que es muy difícil conseguir acuerdos con las entidades financieras; pero con esta nueva regulación no sólo se va a apoyar el alquiler sino también se va a beneficiar a los emprendedores. Finaliza diciendo que, por responsabilidad, aprobarán unas Bases en las que han trabajado desde el año 2011, y felicita a los Servicios Técnicos y Jurídicos y a la Agencia de Desarrollo Local por su trabajo; pero al mismo tiempo exige que se vayan actualizando e incorporando nuevos instrumentos que hagan posible que todas aquellas personas que quieren arriesgar su dinero, su patrimonio, su trabajo y sus ideas puedan hacerlo con garantías de éxito.

El Sr. Gómez Díaz explica en que la Comisión que concede las ayudas vio que era obsoleto el mecanismo de concesión establecido en las Bases reguladoras, ya que atendía a aspectos que no eran necesarios en este momento; por lo que los distintos Grupos hicieron propuestas que, después de haberlas discutido, están incluidas en el texto. Manifiesta que la fórmula que se utiliza para conceder estas ayudas, tiene que ver con el

dinero que se destina; y que le gustaría que una vez concedidas, durante el tiempo que las empresas reciben estas ayudas, se hiciera una evaluación sobre su efectividad, para saber realmente si funcionan las ayudas.

Dña. Gema Díaz Domínguez, Concejala de Empleo y Desarrollo Empresarial, agradece a los dos Grupos Políticos el apoyo a las Bases reguladoras, indicando que la vocación de consenso del Grupo Popular se ha mantenido a lo largo de las Comisiones. Manifiesta, en cuanto a la línea de los microcréditos, que en la Agencia de Desarrollo Local existe este tipo de financiación a disposición de los emprendedores, la cual se está utilizando, en mayor o menor medida, según las necesidades de cada uno; con respecto a la formación, que también desde la Agencia de Desarrollo se está dando formación, tanto generalista como específica, y se está trabajando en "Santander Emprende", un programa que se presentó a finales del mes de marzo y por donde han pasado más de 300 personas; y en cuanto a la otra acción, que se trata de un proyecto a desarrollar con personal técnico, quedando emplazado para incluirlo en el Pacto o en cualquier otro plan de empleo.

La Sra. Coterillo Pérez dice que solamente ha querido exponer cuál es el planteamiento del Partido Regionalista, porque consideraba que era necesario que el Pleno conociera cuáles habían sido las propuestas y cómo las había defendido; y que ha manifestado que han llegado a un acuerdo, y que hay propuestas que son necesarias, y otras que no era el momento adecuado de ponerlas en marcha.

El Sr. Alcalde dice que el Grupo Regionalista mantiene un discurso, pero hacen todo lo contrario, puesto que no quieren participar en la Fundación Santander Creativa, a la que han criticado duramente, en vez de participar en ella y plantear modificaciones, sugerencias o alternativas; Fundación que ha destinado el 80 % del Presupuesto a consolidar el tejido empresarial cultural a través de los agentes culturales, quienes están trabajando en colaboración con agentes de otras Comunidades Autónomas e incluso de otros países; y ha recibido el Premio Nacional "Ciudadanos", por la actividad cultural que dice el Grupo Regionalista que no hay y que quieren que no exista, tal como exponen en la enmienda al Presupuesto General, en donde se dice que no se entiende cómo se mantiene la partida, habiendo financiación privada, o porqué existe una aportación municipal para el FIS o la Fundación Albéniz. Indica que a lo largo de este año ha escuchado muchas críticas hacia el Equipo de Gobierno, pero ninguna hacia la Fundación Santander Creativa, y ello es por el tejido empresarial que está creando y manteniendo, puesto que ¿saben cuántos proyectos culturales ha apoyado?, o ¿saben cuántos se están consolidando para que no

desaparezcan y sigan consolidando empleo?; y responde que no lo saben, pero tienen un discurso vacío sin importarles lo que se esté haciendo desde la Fundación Santander Creativa. Le pregunta a la Concejala del Grupo Regionalista qué propuesta concreta ha hecho en su exposición sobre la cultura; en cambio piden que se recorte la apuesta cultural, y se salen de los foros de participación de un proyecto que es de ciudad, siendo los únicos que se han opuesto desde el principio a la Fundación, cuando se trata de la institución con mayor actividad y dinamismo en el ámbito cultural de Cantabria. Insiste en que, aunque la Fundación Albéniz es extraordinaria y tiene una proyección internacional que no tiene la Fundación Santander Creativa, y la Fundación Botín tiene un prestigio y una trayectoria inigualable, la Fundación Santander Creativa, a pesar de llevar tampoco tiempo y de que fue la única que se continuó después del proceso del 2016, tiene un dinamismo y una conexión con el tejido cultural que el Grupo Regionalista critica; por ello les pide que estudien el proyecto “Cultura Emprende” y analicen si hay un apoyo al emprendimiento y a las empresas del sector cultural.

Se somete a votación la Propuesta antes transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los dieciséis miembros del Grupo Popular, los cinco Concejales del Grupo Socialista y los cuatro Concejales del Grupo Regionalista.

COMERCIO

129/12.- APROBACIÓN inicial de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria.- Se da cuenta de una propuesta del Concejale de Comercio y Mercados, dictaminada por la Comisión de Innovación, Turismo y Comercio, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria el 5 de noviembre de 2012, aprobó el proyecto de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Santander.

Transcurrido el plazo para la formulación de enmiendas y no habiéndose presentado ninguna al mismo, esta Concejalia propone, previo dictamen de la Comisión de Innovación, Turismo y Comercio, los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Aprobar inicialmente el proyecto de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Santander”.

2º) Iniciar un período de información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias al texto de la mencionada Ordenanza.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiera presentado reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.

Dña. Marta Trueba Álvarez, Concejala del Grupo Regionalista, expone que la modificación de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante no sedentaria es consecuencia de la adaptación de la misma a la Directiva Europea de Servicios 2006/123, relativa a los servicios de mercado interior, introduciéndose pocas novedades en el texto. Por este motivo, dado que se ajusta a lo que dicta la normativa legal vigente, votarán a favor de la modificación.

Dña. Alicia Muñoz Pellón, Concejala de Grupo Socialista, anuncia que votarán a favor de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante; no obstante, instan al Equipo de Gobierno a que cumplan con aquello que redactan y aprueban. Explica que esta Ordenanza regula el funcionamiento del histórico Mercadillo de La Esperanza; y que tiene constancia de su incumplimiento en cuando a la concesión de nuevas licencias, porque en este año, aún cumpliendo los requisitos necesarios para que la licencia fuera otorgada, la Junta de Gobierno Local ha desestimado la solicitud *“como consecuencia de la voluntad del Ayuntamiento de Santander de no otorgar nuevas licencias de venta de fruta y verdura en el Mercadillo de La Esperanza; motivada por ser ampliamente superior la oferta de productos de alimentación que la demanda de los consumidores”*; e interpuesto el recurso de reposición, de nuevo se deniega alegando que *“se debe dar cumplimiento al artículo 2 del Real Decreto 199/2012, de 26 febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y por el que se pretende despejar los accesos al Mercado de La Esperanza”*, además de tener en cuenta la petición de la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos de La Esperanza, en el sentido de que los puestos del Mercadillo que queden vacantes por jubilación no se cubran con nuevas autorizaciones, toda vez que en el interior del Mercado existan puestos vacíos, para de esta forma ofrecer, a quienes deseen realizar una actividad comercial, los puestos del Mercado en vez del Mercadillo. Considera que se tratan de Ordenanzas y Reglamentos totalmente diferentes, puesto que la primera regula la venta ambulante, y que es la que se trae al Pleno; y el segundo rige los Mercados de Abastos. Se escandaliza por el uso arbitrario que el Ayuntamiento hace del Real Decreto, puesto que también recoge literalmente: *“Adicionalmente se suprimen con respecto a la normativa anterior, los requisitos de naturaleza económica y los criterios económicos de otorgamiento de la autorización. Entre otros aquellos que supeditaban al otorgamiento de la autorización a la*

prueba de la existencia de una necesidad económica o de una demanda en el mercado, o a que se evalúen los efectos económicos posibles o reales de la actividad, o a que se hiciera una apreciación de si la actividad se ajustaba a los objetivos de programación económica establecidos por la autoridad competente"; y también prohíbe la intervención de competidores en los órganos encargados de informar sobre la concesión o denegación de la autorización. Solicita al Equipo de Gobierno que se otorguen aquellas licencias que cumplen con los requisitos necesarios, y que no se escuden en argumentos sospechosos, por no ser del todo transparentes; y les insta a que se retrotraigan los expedientes denegados en base a unos argumentos que nada tienen que ver con la Ordenanza.

D. Ramón Saiz Bustillo, Concejal de Comercio y Mercados, explica que lo único que se propone es adaptar la Ordenanza a la nueva normativa europea. Respecto a la intervención de la Concejala del Grupo Socialista sobre las licencias, dice que el Mercadillo de La Esperanza tiene su regularización, y que se están transmitiendo entre familiares de primer orden sin problemas; por lo que no ve motivo para su queja.

La Sra. Muñoz Pellón dice que lo que para el Concejal de Comercio no viene al caso, para ella es lo que regula la Ordenanza, que es, entre otras cosas, cómo se adjudican las nuevas licencias para el Mercadillo de La Esperanza. Recuerda que empezó su intervención diciendo que el Grupo Socialista iba a votar a favor de la adaptación de la Ordenanza a la norma europea, esperando que se cumpla la Ordenanza en cuanto a la adjudicación de las nuevas licencias; porque que se está incumpliendo, basándose en un Real Decreto que utiliza arbitrariamente.

El Sr. Saiz Bustillo manifiesta que con esta modificación lo que cambia es la forma de adjudicar las nuevas licencias, puesto que todo lo demás continúa igual.

El Sr. Alcalde manifiesta, respecto al acuerdo que ha citado de la Junta de Gobierno Local, que fue adoptado conforme a los informes correspondientes, y que los recursos se resuelven también en función de lo que determinen los informes. En cualquier caso, tendrán en cuenta su sugerencia para posteriores solicitudes.

Se somete a votación la Propuesta antes transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los dieciséis miembros del Grupo Popular, los cinco Concejales del Grupo Socialista y los cuatro Concejales del Grupo Regionalista.

SECRETARÍA GENERAL

13.- DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones. Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados en el período comprendido desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario de este mes de diciembre; en especial del *Decreto de 19 de diciembre de 2012*, de declaración de situación de emergencia en el edificio municipal sito en el Río de la Pila nº 23, ordenando a Raisan de Reformas, S.L., la ejecución de los trabajos necesarios; y del *Decreto de 21 de diciembre de 2012*, de delegación provisional funciones en D. Antonio Gómez Gutiérrez, en materia de contratación y patrimonio desde el 26 al 31 de diciembre de 2012.

14.- MOCIONES. No se ha presentado moción alguna, ni antes ni después de la convocatoria.

15.- RUEGOS y preguntas. No se ha presentado ruego o pregunta alguna, ni antes ni después de la convocatoria.

El Sr. Alcalde desea a los miembros de la Corporación Municipal que tengan una buena despedida del año 2012, y una mejor entrada del 2013; y felicita la Navidad a todos.

En cuyo estado, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.